



## **JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 6 de mayo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 592/2013. (2015ED0165)*

D./D.<sup>a</sup> Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.<sup>a</sup> Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal Alimentos 592/13 seguido a instancia de Meriem Ziane frente a Jesús Arias Nuñez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA N.º 76/15

En la Ciudad de Cáceres, a 30 de abril del 2015.

Vistos por Doña Aída de la Cruz de la Torre, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 592/13, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante Doña Meriem Ziane, representado por el Procurador Doña Josefa Morano Masa y asistido del Letrado Sra. Casares Iribarne y, como Demandado D. Jesús Arias Núñez, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Doña Josefa Morano Masa, en nombre y representación de Doña Meriem Ziane, contra D. Jesús Arias Núñez, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar la cantidad de 500 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos a favor de sus dos hijos menores de edad, David y Salim, (250 euros por cada uno de ellos), suma que habrá de hacer efectiva dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que la madre designe al efecto, y será actualizable pasado el primer año de su vigencia, en relación con las variaciones porcentuales del IPC, en los doce meses anteriores a aquél que se pretenda la actualización, y todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúciase esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Arias Nuñez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a seis de mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial